

GACETA MUNICIPAL

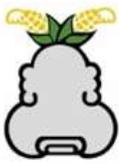
Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado De México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **Reglamento Interno de Protección Civil y Bomberos.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO
2022 • 2024

GACETA MUNICIPAL



JILOTEPEC
2022 • 2024
UNIDOS PODEMOS

22 de septiembre del 2023
Gaceta 9, Año 2
VOLUMEN II

Página | 2

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



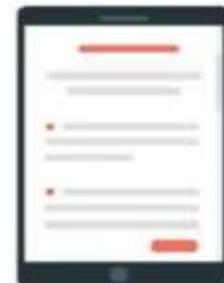
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2022 • 2024
UNIDOS PODEMOS

REGLAMENTO INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

2022 - 2024





GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO
2022 • 2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2022 • 2024
UNIDOS PODEMOS

INTRODUCCIÓN

Con el presente Reglamento Interno de la Coordinación de Protección Civil y bomberos de Jilotepec, Estado de México, nos dará la información clara de los lineamientos que se realizarán coordinadamente en esta área y que sirven a los empleados de esta coordinación como un documento de referencia y consulta, para conocer cual son nuestras reglas, derechos u obligaciones, además de su relación principal de cada uno de ellos.

Es un documento base para realizar las adecuaciones que sean necesarias, las reglas y lineamientos con el fin de dar el cumplimiento dentro y fuera de las instalaciones de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos para dar un mejor servicio y profesionalismo a la ciudadanía.

Este reglamento se elabora a través de la coordinación de protección civil y bomberos con el fin de contar con un manual práctico que facilite el trabajo en equipo y una coordinación entre los elementos que conforman esta área, así como los voluntarios que presten sus servicios a nuestra dependencia.

OBJETIVO GENERAL

La Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Jilotepec, a través de las diferentes administraciones y diferentes situaciones ha decidido imponer un reglamento interno al cual servirá para ayudar a los elementos de esta área a identificar sus responsabilidades, buscando siempre una armonía laboral dentro de las instalaciones de esta coordinación.

Establecer los lineamientos, reglas, derechos y obligaciones de los elementos que laboren en esta dependencia, la forma de en qué opera cada uno de los elementos de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Jilotepec, para ofrecer un servicio eficiente a la ciudadanía, de calidad y profesionalismo, buscando siempre una mejor coordinación entre los elementos.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO
2022 • 2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2022 • 2024
UNIDOS PODEMOS

REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º. EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE QUIENES CONFORMAN LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

OBLIGACIONES

ARTÍCULO 2º. LA HORA DE CAMBIO DE TURNO DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS ES A LAS 08:00 HRS., POR LO QUE DEBERÁN ESTAR PUNTUALMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN, CONSIDERANDO QUE A ESA HORA YA DEBIERON HABER RECIBIDO UNIDADES CON SU DEBIDA ASEPSIA, EQUIPO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, DOCUMENTOS Y OTROS QUE HAYAN SIDO RECIBIDOS; EN BUENAS O MISMAS CONDICIONES CON QUE SE RECIBIÓ, SIENDO ESTE EL CASO DE LOS JEFES DE TURNO Y RADIO OPERADOR.

ARTÍCULO 3º. EL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMEROS, AL REALIZAR EL CAMBIO DE TURNO Y RECIBIR VEHÍCULOS, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA, DEBERÁ UTILIZAR UN FORMATO DE INVENTARIO ADECUADO A CADA CONCEPTO, CON EL FIN DE EVITAR SU EXTRAVÍO Y/O DETERIORO, Y CON ELLO CONTAR SIEMPRE CON LO NECESARIO PARA ACUDIR A TODA SOLICITUD DE APOYO EN CUALQUIER MOMENTO.

ARTÍCULO 4º. TODO EL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS SIN EXCEPCIÓN, DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE ASEADO Y UNIFORMADO.

- HOMBRES: CORTE DE CABELLO CASQUETE CORTO, AFEITADO, BIGOTE BIEN RECORTADO.
- MUJERES: CABELLO RECORTADO Y/O AMARRADO A UNA TRENZA O COLETA.

ARTÍCULO 5º. EL UNIFORME DEBERÁ SER PORTADO ÚNICAMENTE POR EL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMEROS, CON DECORO Y RESPETO Y ÚNICAMENTE EN EL TURNO DE SERVICIO, NUNCA CUANDO YA SE ENCUENTRA EN SU FRANQUICIA.

EL PERSONAL SALDRÁ DE SU ÁREA DE TRABAJO VESTIDO DE CIVIL, UNA VEZ QUE LE HAYAN DADO FRANQUICIA.

ARTÍCULO 6º. UNA VEZ QUE EL COORDINADOR O JEFE DE TURNO LES HAYA ENCOMENDADO U ORDENADO ALGÚN SERVICIO O COMISIÓN, AL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, ESTA DEBERÁ ACATARSE DE INMEDIATO, CON LA MEJOR DISPOSICIÓN DE SERVICIO Y CON LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA.

ARTÍCULO 7º. EL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS ASIGNADO A LAS UNIDADES VEHICULARES, EN ESTE CASO LOS CHOFERES; DEBERÁN HACERSE EN TODO MOMENTO, RESPONSABLES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y APARATOS MÉDICOS, EN CASO DE ALGUNA ANOMALÍA REPORTARLA INMEDIATAMENTE A SU SUPERIOR JERÁRQUICO.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO
2022 • 2024

ARTÍCULO 8º. EL RADIO OPERADOR EN TURNO, DEBERÁ RECIBIR EL MÓDULO DEBIDAMENTE ASEADO Y ENTREGARLO EN PUNTO DE LAS 08:00 HRS. EN LAS MISMAS CONDICIONES.



JILOTEPEC
2022 • 2024
UNIDOS PODEMOS

ARTÍCULO 9º. EL COORDINADOR Y JEFES DE TURNO, NUNCA Y POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁN DIRIGIRSE A SUS SUBORDINADOS DE FORMA PREPOTENTE, AGRESIVA O CON PALABRAS ALTISONANTES AL EMITIR UNA ORDEN DE APOYO Y/O SERVICIO.

ARTÍCULO 10º. CUANDO EL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS REQUIERA DE PERMISO O FRANQUICIA, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, CON COPIA PARA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 11º. EL USO DE LAS JOYAS O CELULARES DENTRO DEL TURNO DE SERVICIO, ES BAJO RESPONSABILIDAD PROPIA.

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 12º. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PRESENTARSE A LABORAR CON ALIENTO ALCOHÓLICO Y POR NINGUNA RAZÓN EN ESTADO ETÍLICO O BAJO LOS INFLUJOS DE SUSTANCIAS TOXICAS, SIENDO ESTO CAUSA DE BAJA O REMOCIÓN. INTRODUCIR O INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

ARTÍCULO 13º. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS SERVICIOS O PERSONAL QUE LABORA EN LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A PERSONAS AJENAS A DICHA ÁREA, A MENOS QUE SEAN FAMILIARES DIRECTOR QUIENES LA SOLICITEN Y SOLO POR ASUNTOS DE SUMA IMPORTANCIA, LO ANTERIOR CON EL FIN DE GUARDAR LA PRIVACIDAD QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS O APOYOS QUE SE BRINDAN A LA CIUDADANÍA, RECIBIR, SOLICITAR O ACEPTAR DADIVAS O PAGOS U OTROS DISTINTOS POR PRESTACIÓN DE UN SERVICIO.

ARTÍCULO 14º. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, UTILIZAR LOS DORMITORIOS EN HORAS DE SERVICIO, A MENOS QUE LE HAYA SIDO AUTORIZADO POR EL COORDINADOR Y/O JEFE DE TURNO, SU HORA O TIEMPO DE DESCANSO.

ARTÍCULO 15º. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, UTILIZAR PALABRAS OBSCENAS PARA DIRIGIRSE A LOS COMPAÑEROS Y MUCHO MENOS A LAS PERSONAS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS PROPIOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. AL QUE HAGA CASO OMISO A ESTE ARTÍCULO, SERÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO
2022 • 2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2022 • 2024
UNIDOS PODEMOS

ARTÍCULO 16. QUEDA ESTRICAMENTE PROHIBIDO AL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, RELACIONAR PROBLEMAS O SITUACIONES SENTIMENTALES CON EL TRABAJO QUE DESEMPEÑAN.

ARTÍCULO 17º. NUNCA Y POR NINGÚN MOTIVO EL COORDINADOR Y/O JEFE DE TURNO RETARDARA POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LA HORA DE SALIDA PARA PODER GOZAR DE SU FRANQUICIA., EXCEPTO CUANDO SEA ALGO RELEVANTE A INFORMACIÓN U OTRA SITUACIÓN LABORAL.

DERECHOS

ARTÍCULO 18º. EL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN Y BOMBEROS, TENDRÁ UNA TOLERANCIA PARA LA HORA DE ENTRADA DE 10 MINUTOS, SIEMPRE QUE HAYA UNA RAZÓN JUSTIFICADA, SIN QUE ESTA ACCIÓN SE REPITA MÁS DE UNA VEZ AL MES. LA ACUMULACIÓN DE 1 RETARDO SERÁ ACREEDOR A UNA AMONESTACIÓN, 2 RETARDOS UNA LLAMADA DE ATENCIÓN Y 3 RETARDOS UN ARRESTO HASTA POR 36 HORAS.

ARTÍCULO 19º. LA HORA DE FRANQUICIA DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, INICIARA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LA ENTREGA DEL SERVICIO, VEHÍCULOS, EQUIPO MÉDICO Y/O MATERIAL ASIGNADO Y BAJO LA AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR Y JEFE DE TURNO.

ARTÍCULO 20º. EL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, GOZARÁ DE 3 PERMISOS AL AÑO, DEBIENDO REALIZAR PARA TAL EFECTO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 21. EL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, GOZARÁ DE 20 DÍAS HÁBILES DE VACACIONES AL AÑO, DEBIENDO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y SE LES OTORGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 10 DÍAS HÁBILES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO Y 10 DÍAS HÁBILES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO, RESPETANDO SIEMPRE EL ROL DE VACACIONES QUE SE PROGRAMARA POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO.

ARTÍCULO 22º. EL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, GOZARÁ DE DOS HORAS PARA ALIMENTARSE; PARA LA HORA DE LA COMIDA EL HORARIO SERÁ; UNA HORA DE LAS 14:00 A LAS 15:00 HRS. Y DE LA CENA; UNA HORA DE LAS 20:00 A LAS 21:00 HRS., AMBAS PREVIAS AUTORIZACIONES DEL JEFE DE TURNO.

ARTÍCULO 23º. EL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, RECIBIRÁ 2 UNIFORMES COMPLETOS AL AÑO.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO
2022 • 2024



ARTÍCULO 24º. EL PERSONAL QUE CONFORMA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, SERÁ DOTADO DE LAS HERRAMIENTAS, EQUIPO Y/O MATERIAL NECESARIO, PARA REALIZAR DE MANERA ADECUADA EL SERVICIO QUE SE LES ASIGNE.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2022 • 2024
UNIDOS PODEMOS



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2022-2024

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

LIC. LIZBETH LAURA ENGRANDE GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)

LIC. JOSUÉ MARTÍNEZ PEÑA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ARCHUNDIA
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ALDO URIEL CRISÓSTOMO VÁZQUEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO CRUZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ABEL VEGA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. PEDRO OCTAVIO ARCINIEGA CHÁVEZ
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)

ING. LUCINA DOMÍNGUEZ REYES
SÉPTIMA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)